



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OFICINA DEL VICEPRESIDENTE GENERAL  
JOSÉ DOMÍNGUEZ

SAN LUIS, - 7 DIC 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 30/12-CD de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:8945/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 30/12 del Consejo Directivo se crea la Carrera de Posgrado "Maestría en Diseño de Sistemas Electrónicos aplicados a la Agronomía" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que mediante el Artículo 2° de la Ordenanza N° 30/12-CD se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Maestría en Diseño de Sistemas Electrónicos aplicados a la Agronomía", conforme se detalla en el Anexo I de dicha norma.

Que dicha Carrera está planteada con un régimen de doble titulación con la Hochschule Bonn-Rhein-Sieg, Universidad de Ciencias Aplicadas de Bonn-Rhein-Sieg, Alemania.

Que el Consejo de Posgrado analizó exhaustivamente la propuesta según consta a fs. 185-186 del Expediente de referencia y recomienda la ratificación de la Ordenanza N° 30/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 04 de diciembre de 2012 hizo suyo el dictamen del Consejo de Posgrado y decidió ratificar la Ordenanza N° 30/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

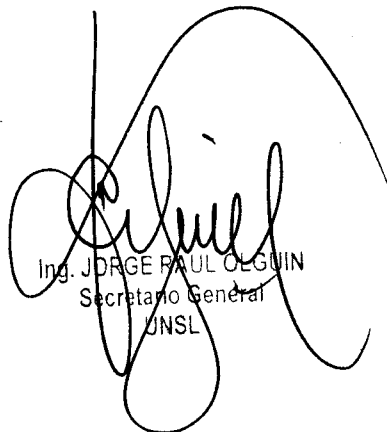
ORDENA:

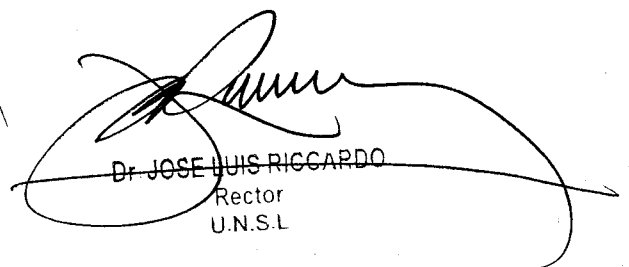
ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 30/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se crea la Carrera de Posgrado "Maestría en Diseño de Sistemas Electrónicos aplicados a la Agronomía" y se aprueba el Plan de Estudios de la misma, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 46

mk

  
Ing. JORGE PAUL OLEGUIN  
Secretario General  
UNSL

  
Dr. JOSE LUIS RICCARDIO  
Rector  
U.N.S.L.